

Perspectivas

en Derecho y Genoma Humano

Núm. 25, Junio 2015

Cátedra Interuniversitaria - Diputación Foral de Bizkaia
de Derecho y Genoma Humano

Universidad de Deusto - Universidad del País Vasco UPV/EHU

Director: Prof. Dr. iur. Dr. med. Dr. h.c. mult. Carlos María Romeo Casabona

ISSN: 2386-6896

Depósito Legal: BI-1491-2014

Este boletín también se publica en euskera y en inglés

Editorial

El Convenio del Consejo de Europa contra el tráfico de órganos



Acto de Inauguración de la Conferencia Internacional de apoyo al acto de firma del Convenio. Santiago de Compostela, 25 de Marzo de 2015.

El tráfico de órganos es un problema internacional que exige una respuesta de los gobiernos, de las instituciones legislativas y de las organizaciones internacionales que surge en el contexto de la incapacidad de los países para atender las necesidades de trasplante de sus pacientes. El delito socava la confianza del público en los sistemas de trasplante existentes, por lo que perpetúa su causa fundamental, a saber, la escasez de órganos.

Paralelamente, el *Convenio del Consejo de Europa contra el tráfico de órganos*, adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 9 de julio de 2014,

representa un hito en la lucha contra las prácticas de trasplante que están socavando seriamente los intereses legalmente protegidos. Conjuntamente con los instrumentos jurídicos existentes contra la trata de seres humanos, incluida la trata de seres humanos con fines de extracción de órganos, el Convenio proporciona un marco global para frenar distintos tipos de delitos relacionados con los trasplantes. Al tener en cuenta el principio de intervención mínima, el principal objetivo de las disposiciones de derecho penal contenidas en el Convenio es salvaguardar los intereses legalmente protegidos contra amenazas graves.

El mentado Convenio, que tiene una dimensión mundial, queda abierto a la firma y a la ratificación, no sólo por los Estados miembros y los países observadores del Consejo de Europa, sino también por cualquier país del mundo. En este sentido, la ceremonia de apertura a la firma del Convenio tuvo lugar en Santiago de Compostela (España), el pasado 25 de marzo de 2015, congregando a expertos gubernamentales, representantes de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (jueces, fiscales y fuerzas policiales), representantes que se ocupan del trasplante de órganos y responsables de la formulación de políticas encargados de luchar contra el tráfico de órganos procedentes de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa y de Estados que gozan del estatuto de observador en el Consejo de Europa, expertos gubernamentales procedentes de regiones fuera de Europa, representantes de organizaciones intergubernamentales pertinentes con el tema desarrollado y expertos académicos, entre otros.

Formaron parte del grupo de expertos encargado de la redacción del Convenio los profesores Carlos María ROMEO CASABONA y Asier URRUELA MORA, director y asesor externo de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, respectivamente, a propuesta del Gobierno español, al que también asesoraron en diversos aspectos relacionados con el mismo.

Opinión

Una respuesta jurídica necesaria a un problema urgente

En España, el contrato de gestación por sustitución es nulo de pleno derecho, sin embargo, cada vez son más los españoles que acuden a los países donde se permite esta técnica: Estados Unidos, India, Ucrania, Rusia, entre otros. Ante esta situación nos encontramos con un problema jurídico de gran relevancia cuando personas españolas solicitan la gestación por sustitución en otro país y posteriormente, quieren que España inscriba la filiación a su favor, cuando sabemos que esta práctica no se admite en nuestro país.

Ante este conflicto, se ha de tener presente, la Ley española 14/2006 sobre técnicas de reproducción humana asistida que es tajante cuando sanciona con la nulidad de pleno derecho aquel contrato por el cual se convenga la gestación, con o sin precio, de una mujer, la cual renunciaría posteriormente a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero (art. 10.1). Además, la filiación será determinada por el parto y quedará a salvo la posible acción de reclamación de la paternidad respecto del padre biológico -si aportó el material reproductor-, conforme a las reglas generales (art. 10.3).

Esta práctica ha sido llevada a cabo por españoles y con ello, la conflictiva cuestión de la gestación por sustitución llega al Tribunal Supremo a consecuencia del recurso interpuesto frente a la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 2011, por parte de una pareja que acudió a California para realizar una subrogación materna y cuando regresaron a España con la criatura su inscripción fue denegada. El Tribunal Supremo, resolvió este recurso mediante sentencia de 6 de febrero de 2014, no sin acumular críticas por considerar que la misma, no armoniza los criterios jurisprudenciales y administrativos existentes sobre esta cuestión para favorecer la Seguridad Jurídica.

En esta sentencia se consideró que para reconocer la certificación extranjera en la que consta la filiación se exige que se lleve un control especial de la certificación del Registro que quiere reconocerse, verificando que la misma sea regular y auténtica, de manera que el asiento registral que ésta certifica ofrezca garantías similares a las exigidas para la inscripción del mismo hecho en España, mediante el respeto a la ley española. Además, esta legalidad había de entenderse en un sentido amplio, respetando las exigencias de la legislación española y respetando las normas, principios y valores que encarnan el "orden público internacional español". En cuanto al "orden público internacional" el tribunal entendía que éste estaría formado por todas las normas que regulan aspectos

fundamentales de la familia y por ende, de las relaciones paterno-filiales. Por tanto, en este caso se considera que la decisión de la autoridad registral de atribuir la condición de padres a la pareja que contrató la gestación por sustitución con una mujer que dio a luz en un país donde se permiten estos contratos, es contraria al orden público internacional español, por ser incompatible con las normas que regulan los aspectos esenciales de las relaciones familiares, en concreto el artículo 10.1. de la Ley de reproducción asistida, el cual forma parte del orden público ya que dicho artículo trata de evitar que estas técnicas vulneren la "dignidad de la mujer gestante y del niño, mercantilizando la gestación y la filiación, posibilitando la explotación del estado de necesidad en que se encuentran mujeres jóvenes...".

Por estas razones, el Supremo declara la anulación de la inscripción registral del menor en el Registro Consular, deniega la transcripción al Registro Civil de las actas extranjeras de nacimiento que establecen la filiación de los niños respecto de los sujetos comitentes en este tipo de contratos por ser contrarios al orden público internacional español y también declara la posibilidad de buscar, por el bien del menor, algún vínculo familiar entre éste y los comitentes. De acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley de TRA, se permite la reclamación de la paternidad / maternidad respecto del padre/madre biológico -por aportar sus gametos o el embrión- y, paralelamente, se podría completar la integración del menor en la familia mediante el acogimiento familiar o la adopción que permiten la formalización jurídica de la integración real de los menores en tal núcleo familiar.

En este caso, se considera que los inconvenientes que pueden aparecer en el proceso de fijación de la filiación biológica y de la adopción son transitorios y superables y no alcanzan una gravedad tal que pueda considerarse constitutivos de un desequilibrio entre los intereses de la comunidad, fijados por la legislación en materia de filiación y el interés del menor -pensemos en la nacionalidad o posible herencia si su progenitor muriera-.

Por tanto, en aras del interés superior del menor el Tribunal insta al Ministerio Fiscal para que procure las acciones necesarias con el objeto de que los niños se integren en ese núcleo familiar que ya existía "de facto" y en el cual, es probable que uno de los recurrentes sea el padre biológico. No obstante, esta sentencia se emitió con un voto particular redactado por uno de los magistrados, al cual se adhirieron otros tres.

Desde mi punto de vista, esta sentencia fue muy apropiada y precisa ya que se vela por el interés superior del menor, siguiendo la línea que, *a posteriori*, marcaría el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En efecto, no se puede consentir la vulneración del artículo 10 de la Ley de TRA pero tampoco se puede desproteger a unos menores y dejarlos en un limbo jurídico.

Sin embargo, aquí no ha terminado el trabajo del Tribunal Supremo porque a raíz de esta sentencia los recurrentes en casación promovieron un incidente de nulidad de actuaciones contra la sentencia dictada el 6 de febrero de 2014, por considerar que la misma vulneraba los derechos fundamentales de los recurrentes: a) el derecho a la tutela judicial efectiva, puesto que la Sala habría infringido las normas sobre prueba y carga de la prueba, a partir de la existencia de unos hechos cuya existencia no está probada, y habría desviado el debate desde una cuestión registral civil a otra distinta sobre las consecuencias de la ilicitud en España de la gestación por sustitución; b) el derecho a la igualdad sin discriminación, tanto de los menores, en cuanto a la no discriminación por razón de nacimiento, como de los padres, en cuanto a la no discriminación por razón de su orientación sexual; c) el derecho a la intimidad familiar, en cuanto al derecho de la pareja a la procreación médica asistida. Este recurso ha sido resuelto, por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en el Auto de 2 de febrero de 2015, el cual, por su parte tiene también un voto particular. La Sala, expone, acertadamente, las razones por las cuáles la sentencia no vulnera los derechos invocados por los recurrentes y esta conclusión resulta confirmada a la vista de las sentencias del TEDH (casos *Labassee* y *Menesson*) donde el TEDH si detectó una violación de los derechos de los menores. Por tanto, la Sala considera que "No ha lugar a declarar la nulidad de la sentencia núm. 835/2013, de 6 de febrero de 2014, dictada por el Pleno de esta Sala".

En definitiva, las leyes tienen que cambiar para ajustarse a la nueva demanda social y para garantizar una seguridad jurídica que es derecho de todo ciudadano. Sin embargo, no sólo me refiero a leyes que permitan estas prácticas de reproducción asistida, sino leyes sobre adopción, leyes sobre derechos de los matrimonios de igual sexo, leyes sobre la igualdad, etc. En definitiva, queda mucho por hacer tanto por parte del legislador como por parte de la sociedad.

Aitziber Emaldi Cirión

Noticias de la Cátedra

10° Scientific Workshop, International Cancer Genome Consortium

En febrero se ha celebrado en Verona (Italia), un nuevo congreso de este consorcio internacional que reúne proyectos nacionales de diecisiete países de cuatro continentes. En este marco, donde se expusieron los avances logrados en los últimos meses, se reunió para discutir asuntos de su competencia el Ethics and Policy Committee del que forman parte Carlos Romeo y Pilar Nicolás.

Seminario del Proyecto EDEN en Bilbao

La Cátedra ha organizado el Seminario Internacional titulado "CBRNE major crisis managements: the legal issues", correspondiente al proyecto de investigación EDEN: End-user driven Demo for Chemical, Biological, Radiological and Explosive (CBRNE), financiado por la UE a través de su VII Programa Marco EDEN. El evento tuvo lugar en el Salón de Grados de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la UPV/EHU, Bilbao, los días 26 y 27 de Marzo de 2015. Su finalidad esencial ha consistido en estudiar los principales conflictos jurídicos que plantea una crisis biológica, química, radiológica, nuclear o de explosivos en el ámbito de la Unión Europea. Con tal fin, acudieron como ponentes invitados algunos de los expertos más prestigiosos en este ámbito, como los doctores Donal O'Mathuna, Nick Gent, Roger Roffey o Agnieszka Nimark o los profesores como Paul De Hert, Elmar Doppelfeld, Asier Urruela Mora, entre otros.

XXII Jornadas Internacionales sobre Derecho y Genoma Humano

La Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano ha celebrado una edición más de las *Jornadas Internacionales sobre Derecho y Genoma Humano* que son ya, una tradición consolidada, en la vida universitaria del País Vasco y, cada vez más, del resto de España así como del extranjero. En estas XXII Jornadas —y como viene realizándose durante estos últimos años—, se ha procedido a la apertura a la presentación de comunicaciones orales, contando en esta edición con más de una veintena de propuestas nacionales e internacionales. Hemos de dejar constancia aquí que en esta ocasión han contado con la colaboración de la Fundación Instituto Roche y el Gobierno Vasco / Eusko Jaurlaritza.

Estas jornadas internacionales tuvieron lugar el 22 de Abril de 2015 en el Auditorio Centenario de la Universidad de Deusto. La conferencia inaugural corrió a cargo del Prof. Francisco Gracia Navarro (Catedrático de Biología Celular de la Universidad de Córdoba).

Las conferencias se agruparon en dos sesiones, en la primera, dedicada a los "Nuevos retos en la gestión de bases de datos genéticos", actuó como moderadora Aitziber Emaldi Cirión (Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Deusto e Investigadora Postdoctoral de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, Bilbao) e intervinieron como ponentes: D. Pablo Lapunzina Badía (Director del Instituto de Medicina Genética Médica y Molecular del Instituto de Investigación Sanitaria y Coordinador del Programa de Investigación en Medicina Pediátrica y del Desarrollo del Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Raras-CIBERER) con la conferencia "Utilidad y funcionamiento de las bases de datos genéticos"; D. Fernando Abellán-García Sánchez (Abogado de la Firma Consultora Derecho Sanitario Asesores de Madrid) tratando la "Obtención de datos genéticos en diagnóstico. Avances en la implantación clínica de los análisis genéticos en España y sus implicaciones éticas y jurídicas" y la Profa. Inmaculada Vivas Tesón (Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla) que abordó el tema de las "Bases de datos genéticas. Internacionalización, conexión y acceso". A continuación tuvo lugar la presentación de comunicaciones en tres mesas paralelas agrupadas por temática específicas. Una de las mesas paralelas estuvo dedicada a los "Retos jurídicos y éticos de una Medicina innovadora" y contó con las comunicaciones de: Jürgen Simon; Iciar Alfonso Farnós, Sonia Jimeno Ramírez, Nicola Luchi, Ángela Bernardo, Franca Meola y Enrico Bonadio, sesión de comunicaciones que estuvo moderada por el Dr. Iñigo de Miguel. Otro de los temas objeto de sesión de comunicaciones fue el relativo a "Responsabilidad jurídica derivada del desarrollo biotecnológico" moderada por el Dr. Emilio Armaza y contó con las comunicaciones de: Myriam Herrera Moreno, Clara Moya Guillém, Arthur Kullo, Arantza Libano Beristain y Agatha Libano Alonso. Otra de las mesas paralelas se destinó al tema de los "Análisis genéticos y protección de la información genética. Derechos implicados" contando con la participación como comunicantes de: Javier García Amez, Miguel Vieito Villar, Micol Piovesan, Jürgen Robiński, Itziar de Lecuona, Rossana Ducato, y desde la Universidad Central del Ecuador, contamos con Pablo Morales Males. Por la tarde tuvo lugar la segunda sesión de estas Jornadas que trató sobre la "Investigación y experimentación en humanos. Ensayos clínicos con medicamentos" y estuvo moderada por Ixusko Ordeñana Gezuraga (Vicedecano Coordinador de Sección y Responsable de Euskera y Plurilingüismo de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco UPV/EHU en Lejona) y contó como ponentes

con Iciar Alfonso Farnós aportándonos un "Panorama normativo" sobre el asunto en calidad de Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica de Euskadi, Dirección de Farmacia del Gobierno Vasco en Vitoria-Gasteiz; sobre la "Investigación en situaciones de emergencia" habló el Prof. César Cierco (Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universitat de Lleida) y finalmente "Investigación en países emergentes" fue el tema de la conferencia del Prof. Miguel Ángel Ramiro Avilés (Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares). Tras un debate y conclusiones finales tuvo lugar la entrega del Premio a la Mejor Comunicación que recayó en el trabajo titulado "Personal, or not personal: That was the question! La crisis de la anonimización y los problemas del intercambio global de datos genéticos" presentado por la investigadora de la Universidad de Trento, Dra. Rossana Ducato según la decisión de un jurado evaluador externo formado por: D. Guillermo Alcalde; Dña. Susi Marcos y la Profa. Cristina de la Cruz.

Reunión del proyecto europeo ENERCA (European Network for Rare and Congenital Anaemias)

En abril se ha celebrado la reunión del Executive Committee del Proyecto Enerca. La Cátedra presentó los progresos en sus tareas en este proyecto cuyo objetivo general es la creación de una red para facilitar el diagnóstico de anemias raras y la atención a los pacientes en el marco europeo. Una herramienta fundamental es la creación de una plataforma de telemática para proporcionar asesoramiento especializado e intercambio de información entre los profesionales.

Congreso "Investigación Biomédica. Retos científicos y jurídicos para el siglo XXI".

La Cátedra ha organizado junto con el Grupo de Investigación sobre la Responsabilidad Civil de la Universidad de Sevilla el Congreso "Investigación Biomédica. Retos científicos y jurídicos para el siglo XXI", que se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla el jueves 25 de junio. Los directores del Congreso fueron los profesores Ángel María López y López y Carlos María Romeo Casabona. Los ponentes, de distintos perfiles, juristas y médicos, fueron los doctores Enrique de Álava, Nik Zeps, Pilar Nicolás, Inmaculada Vivas Tesón, Carmen Gómez Rivero y Sergio Romeo Malanda. El congreso se dividió en dos mesas de debate: "La permeabilidad de las fronteras entre investigación y asistencia" y "Nuevos escenarios para la Biomedicina y nuevos retos para el Derecho". El profesor Juan Pablo Murga Fernández se ocupó de la moderación.

Publicaciones de la Cátedra

Revista de Derecho y Genoma Humano / Law and the Human Genome Review Núm. 42

Monografía **Bioterrorismo y bioseguridad**

Actividades de los miembros de la Cátedra

Carlos María Romeo Casabona ha dirigido la tesis doctoral "Aspectos jurídicos del tratamiento de los datos genéticos con fines de diagnóstico", presentada por la Dra. Gómez Córdoba, Investigadora de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia) y Directora del Programa de Medicina de la Universidad de El Rosario. Obtuvo la máxima calificación otorgada por el tribunal presidido por la Profa. Dra. González de Cancino, Universidad Externado de Colombia. Ha sido Codirector, junto con el Prof. Dr. Melchionda, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Trento, de la tesis doctoral presentada por el Dr. Perin, titulada "Il fatto colposo: la crisi del modello nomologico, l'aspettativa di diligenza e la condotta penalmente rilevante (Uno studio di diritto comparato sulla definizione della colpa punibile)", en régimen de cotutela de dicha Universidad y la UPV/EHU. Obtuvo la máxima calificación otorgada por el Tribunal presidido por el Prof. Dr. Giunta, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Florencia. Ha impartido clases del Máster en Derecho de las Telecomunicaciones organizado por la Universidad Carlos III sobre el dato genético y el uso de datos para la investigación criminal. Impartió la conferencia "The criminal nature of the Convention: legal rights and protected interests", en el *Congreso Internacional sobre la lucha contra el tráfico de órganos*, celebrado en Santiago de Compostela y organizado por los Ministerios de Sanidad y de Justicia y el Consejo de Europa. Este importante encuentro se ha iniciado precisamente con la firma del *Convenio contra el tráfico de órganos* adoptado por el Consejo de Europa. También ha acudido a un Pleno del Comité de Bioética de España y a otro de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos. Es editor de la monografía *Bioterrorismo y bioseguridad* y autor del capítulo "La Unión Europea, factor clave en la respuesta frente a una bio-catástrofe". Ha publicado el capítulo: "Se requieren perspectivas éticas innovadoras", en *¿Por qué una Bioética Global? Vigésimo aniversario del Programa de Bioética de la UNESCO*.

Aitziber Emaldi Cirión ha sido acreditada por la ANECA como Profesora Titular en Derecho Constitucional. Durante este semestre, ha sido nombrada Directora del Programa

de Doctorado en Derecho Económico y de la Empresa, Universidad de Deusto. Ha participado en las Jornadas Presenciales del Máster Interuniversitario en Bioética y Bioderecho, con la conferencia: "Derechos constitucionales implicados en el delito de clonación". Ha impartido la conferencia "El derecho a la salud y las nuevas tecnologías en España", *Workshop Internazionale dal "La tutela della salute: nuove frontiere del diritto in Europa"*, Benevento, Italia. Ha sido profesora en el Máster Interuniversitario en Bioética y Bioderecho (La Laguna); en el Máster en Derecho de la Salud CESIF-Europharlaw (Madrid) y Profesora de Bioética y Derecho en el Curso de formación para profesionales sanitarios, Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada". Ha asistido a los cursos: *LASI 2015 Bilbao: Learning Analytics Summer* y a la *Jornada Crisis Financiera: tutela de consumidores y empresario*, ambos en Bilbao.

Pilar Nicolás Jiménez ha participado como profesora en el Máster Oficial en Biobancos y uso de muestras biológicas humanas en Investigación Biomédica, Universidad Católica de Valencia. Ha acudido a la reunión final del Proyecto Bioarreme (*La bioeconomía de la reproducción humana*), Facultad de Derecho, Universidad de Cáceres. El proyecto ha tenido una duración de tres años y ha estado dirigido por el Dr. PAVONE, del CSIC. Se presentaron los resultados finales que incluyeron un informe sobre las implicaciones jurídicas y económicas de la donación de óvulos con fines de investigación.

Iñigo de Miguel Beriain ha publicado (junto con E. Atienza y E. Armaza) "The European Union Integrated Political Crisis Response Arrangements", *Disaster Medicine and Public Health Preparedness*, Marzo 2015; el capítulo: "Biología sintética y sistemas de protección de la propiedad intelectual: ¿una relación compleja?", *Aspectos ético-jurídicos de las patentes biotecnológicas: la dimensión patrimonial de la materia viva*, Comares, 2014. Ha pronunciado las siguientes ponencias: "The Solidarity Clause. A Review", *Seminario Internacional CBRNE Major Crisis Managements*, organizado por la UPV/EHU, Bilbao 26-27 Marzo, 2015; "La construcción de un suelo de derecho sociales y medioambientales: una

nueva y acuciante necesidad", *XXV Jornadas de Filosofía Jurídica y Política*, organizadas por la Sociedad española de Filosofía Jurídica y Política, Madrid, 17 Abril, 2015; "El derecho a la identidad genética", *II Jornada Formativa en Bioética*, Hospital Madrid, 23 Abril, 2015 y "El consentimiento en casos de pacientes vulnerables", en el *Curso Salud Mental y Continuidad de Cuidados: Modelos de intervención*, Fundación UNED, Vitoria, 6 Mayo, 2015.

Emilio José Armaza Armaza ha publicado "Los instrumentos jurídico-penales para luchar contra el bioterrorismo", *Bioterrorismo y bioseguridad*, Comares, Bilbao, 2015. Ha impartido las siguientes conferencias en las I y II *Jornadas Presenciales del Máster Interuniversitario en Bioética y Bioderecho*, Universidad de la Laguna: "Política legislativa en materia de 'derechos reproductivos' de los pacientes" y "Derechos fundamentales y delito de manipulación genética", la comunicación "Derechos fundamentales y punición de las conductas de dopaje", *Jornadas Drogas y Regulación*, Cátedra UNESCO –UD, Junio 2015. Ha sido acreditado como Profesor Adjunto por UNIBASQ, en el campo de conocimiento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas en la UPV/EHU. Ha participado como moderador en el Workshop: CBRNE Major Crisis Managements. Ha sido beneficiario de una beca de movilidad dentro del Programa de Becas Iberoamérica. Santander Universidades España.

Elena Atienza Macías ha publicado "2015 WADA Code comes into effect", *ISLJ*, Springer, 2015; "Some legal thoughts on transsexuality in the healthcare system", *Sexuality & Culture*, Springer, 2015 y (junto con A. Yelmo) "A dimensão jurídica da dopagem no contexto espanhol", *Desporto & Direito*. Es miembro, desde junio 2015, del Comité de Evaluadores Externos de la *Revista Romana de Bioética*. Ha pronunciado la Conferencia "La problemática actual del dopaje desde una perspectiva jurídico-sanitaria", *Jornadas Internacionais de Direito da Saúde*, Coimbra, marzo 2015. Ha sido Profesora Invitada en la Universidad de Coimbra ("Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus+ Universidad de Deusto"). Ha sido beneficiaria de una Beca de la UIMP para el curso "Lucha contra el dopaje en el panorama internacional".

Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano

Miembros de la Cátedra: C. M. Romeo Casabona / A. Emaldi Cirión / P. Nicolás Jiménez / I. de Miguel Beriain / E. J. Armaza Armaza / E. Atienza Macías.

Asesores de la Cátedra: A. Martín Uranga / A. Urruela Mora / S. Romeo Malanda / E. Sola Reche / U. Hernández Plasencia / F. Flores Mendoza.

Comité de Redacción del Boletín: C. M. Romeo Casabona / A. Emaldi Cirión / P. Nicolás Jiménez / I. de Miguel Beriain / E. J. Armaza Armaza / E. Atienza Macías.

Secretaria: Sara Gil Gregorio

Email: secretaria.derechoygenoma@deusto.es
catedra.derechoygenoma@ehu.es

www.catedraderechoygenomahumano.es